



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2022-00241-00
Auto No. 1305*

Previo a resolver el memorial allegado por el extremo demandado en noviembre 23 de 2023 se DISPONE:

REQUERIR a dicho extremo procesal (demandado) para que en un término de tres (3) días informe a este despacho el Centro de Atención Inmediata (C.A.I.) de Policía más cercano a la vivienda de la menor M.A.T.G.

Se advierte al destinatario de esta orden que en el evento de no dar respuesta a lo aquí ordenado el despacho se verá precisado a que sea investigado penalmente por la Fiscalía General de la Nación por el presunto delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8396333867e757032c76da2dc771b735c45451badc9a9da7ed2d495912c32316**

Documento generado en 28/11/2023 04:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>